

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

MARZO 11, 1930

---

EL SEÑOR SALVÁ presentó el siguiente proyecto de

## LEY

Para enmendar el artículo 268 del Código Penal.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

1        Sección 1.—El artículo 268 del Código Penal queda enmen-  
2        dado de la manera siguiente: “Toda persona que voluntaria-  
3        mente escribiere, redactare o publicare aviso o anuncio de algún  
4        específico o procedimiento para producir o facilitar los abortos  
5        o que ofreciere sus servicios por medio de algún aviso, anuncio  
6        o en cualquier otra forma para asistir a la consecución de tal  
7        objeto, será reo de *felony*.”

8        Sección 2.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pre-  
9        sente, queda por ésta derogada.

10       Sección 3.—Esta Ley empezará a regir noventa días después  
11       de su aprobación.